



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 847 DE 10 DIC. 2015

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y el artículo 325 de la Ley 685 de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 803 del 23 de noviembre de 2015 se establecieron las tarifas de los siguientes servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros: Certificado de Registro Minero, Formularios de Propuesta de Contrato de Concesión (PIN), y Certificado de Área Libre.

Que adicional a los trámites o servicios antes mencionados la Agencia Nacional de Minería también adelanta el trámite de expedición de reportes gráficos, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y fue objeto de estudio jurídico, técnico y económico para definir su costo.

Que se debe regular la tarifa del trámite de expedición de reporte gráfico e incluirlo en el listado contenido en el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, por lo que se hace necesario modificar el mencionado artículo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1º de la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1.- Establecer las tarifas de los servicios relacionados con la administración y gestión de los recursos mineros de la Agencia Nacional de Minería, así:

PRECIOS DE LOS TRÁMITES O SERVICIOS EN SMLDV -INCLUIDO IVA-		
SERVICIOS O PRODUCTOS	SEMIMANUAL	DIGITAL
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	2,88	2,22
FORMULARIOS DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN (PIN)	30	-

"Por la cual se modifica la Resolución 803 del 23 de Noviembre de 2015"

CERTIFICADO DE AREA LIBRE	0-2000 has	5,86	3,16
	2001-5000 has	14,65	7,89
	5001-10000 has	29,31	15,79
REPORTE GRÁFICO	0-2000 has	5,51	-
	2001-5000 has	11,02	-
	5001-10000 has	16,5	-
	Mayores a 10000 has	20,7	-

Los valores que resulten de los cálculos anteriores deberán ser redondeados a la centena mayor más próxima.

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y conserva las tarifas reguladas mediante la Resolución No. 0351 del 22 de mayo de 2013.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE 10 DIC. 2015


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Presidente Agencia Nacional de Minería 

 Proyectó: Oscar Gonzalez - Gladys Pinzón Daza
Revisó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo 